

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION
SECCION PERSONAL

DECRETO EXENTO N° 1721/N

REF. : APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

CONSTITUCION, 02 ABR. 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el Art. 4º de la Ley 18.883 de 1989 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; el presupuesto Sector Público para el año 2014 y las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1/19.704 de 2001 del Ministerio del Interior, la Personería del Sr. Alcalde que consta en Decreto Exento N° 4826/R de fecha 07.12.2012 y la solicitud de la Coordinadora Egis Municipal, debidamente autorizada por el Sr. Alcalde.

DECRETO:

PRIMERO: APRUEBESE el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Constitución y Doña **MARIA JOSEFA DEL CARMEN ARENAS CESPEDES**, de profesión Trabajadora Social, R.U.T. 17.214.654-6, como **TRABAJADORA SOCIAL UNIDAD EGIS MUNICIPAL**, según lo estipulado en Contrato, a contar del 01 de ABRIL y regirá hasta que sean necesarios sus servicios a criterio único y exclusivo del Empleador, no excediendo del 31 de DICIEMBRE del 2014.

SEGUNDO: PAGUESE a la Profesional contratada la suma de \$ 750.000.- (setecientos cincuenta mil pesos) mensuales, menos los descuentos legales correspondientes.

TERCERO: IMPUTESE el gasto resultante a la cuenta 215.21.04.004.001 "PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS" del presupuesto 2014.

CUARTO: Doña **MARIA JOSEFA DEL CARMEN ARENAS CESPEDES** se regirá de acuerdo al contrato que se adjunta, suscrito con esta Municipalidad.

Anótese, Comuníquese, Regístrese y Archívese.



ALDA VELIZ SYFRIG
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- SECRETARIA MUNICIPAL
- 2.- C.C. CONTROL INTERNO
- 3.- C.C. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- 4.- C.C. SECPLAN
- 5.- C.C. FUNCIONARIA
- 6.- C.C. TRANSPARENCIA
- 7.- C.C. SECCION PERSONAL

CVG/AVS/PGB/ROG/CAS/NVH/LEIV/dhi.-

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Constitución, con fecha 24 de MARZO del 2014, entre Don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO**, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Constitución en adelante LA MUNICIPALIDAD y Doña **MARIA JOSEFA DEL CARMEN ARENAS CESPEDES**, nacionalidad chilena, Cédula de Identidad N° 17.214.654-6, de profesión Trabajadora Social, con domicilio en calle Portales N° 320, Constitución, en adelante LA PROFESIONAL se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Constitución, encarga a la Profesional la función de **TRABAJADORA SOCIAL UNIDAD EGIS MUNICIPAL**.

SEGUNDO: La Trabajadora Social tendrá derecho a percibir una honorario mensual de \$ 750.000.- (setecientos cincuenta mil pesos). De esta suma la Municipalidad de Constitución efectuará las deducciones legales pertinentes.

TERCERO: La Profesional será supervisada por el Secretario Comunal de Planificación, quien además certificará la labor realizada mensualmente y visará las respectivas boletas de honorarios.

CUARTO: La Municipalidad se compromete con la Trabajadora Social a otorgarle Cometidos Funcionarios, cuando por y con ocasión de su labor el contratado deba trasladarse fuera de la localidad, éste tendrá un valor igual al Grado 11° de la E.U.M., los cuales deben ser autorizados previamente por la Autoridad.

QUINTO: El presente contrato comenzará a regir desde el 01 de ABRIL 2014 y hasta que sean necesarios sus servicios a criterio único y/o exclusivo del Empleador, no excediendo el 31 de Diciembre del 2014.

SEXTO: Se deja constancia que las partes están de acuerdo en que las funciones que se encargan no son susceptibles en caso alguno de ser asimiladas a las posiciones relativas a la Escala Municipal de Sueldos.

SEPTIMO: La Profesional prestará servicios por 44 horas semanales, de acuerdo a las necesidades del Municipio, como constancia de cumplir con lo anterior, deberá registrar su asistencia en reloj control.

OCTAVO: Para los efectos derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Constitución.

NOVENO: Doña **MARIA JOSEFA DEL CARMEN ARENAS CESPEDES** acepta, declara y se compromete a ejecutar la labor antes indicada y a respetar íntegramente el presente contrato.

DECIMO: En señal de aceptación de lo precedentemente expresado y acordado, las partes firman el presente instrumento en cinco ejemplares iguales.

DECIMO PRIMERO: La personería de don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO** para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Constitución, consta en Decreto Exento N° 4826/R del 07 de Diciembre de 2012.



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

Josefa
MARIA JOSEFA DEL C. ARENAS CESPEDES
TRABAJADOR SOCIAL

[Signature]
CVG/AVS/PGB/ROG/CAS/NVH/LEIV/dhi.-